APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°77/2020/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa de Prevención de la Violencia Contra la Mujer, aprobado mediante Resolución Exenta N°24 del 31 de marzo del año 2020; 2.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley N.º 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley N.º 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley N.º 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley N.º 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta N.º 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota 11.- Memorándum interno Nº322 de fecha 29 de diciembre de 2020 de la encargada regional del programa de Violencia contra las Mujeres, solicitando la modificación a la directora regional. 12.- Oficio Ordinario N°841 de la Gobernación Provincial de Arica de fecha 30 de diciembre de 2020 que remite la Tercera Modificación firmada.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo

del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta N.º 24 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, es dable señalar, que a la época de la presente, el convenio vigente ha sido objeto de dos modificaciones, a saber: a) Con fecha 04 de diciembre de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 04 de diciembre de 2020 mediante Resolución Exenta Nº66 de esta Dirección Regional; b) Con fecha 11 de diciembre de 2020, ambas entidades suscribieron la Segunda modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de diciembre de 2020 mediante Resolución Exenta Nº72 de esta Dirección Regional.

3.- Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, objetivos todos que le demandan realizar las acciones que fueren menester para asegurar la adecuada entrega de su oferta programática; es así que dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas, siendo una de sus expresiones el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres. |

4.- Que, así las cosas, tanto SernamEG, como el ejecutor, estuvieron contestes en las pertinencia de realizar adecuaciones al convenio que los vincula; de igual modo la Encargada Regional del Programa de Prevención, doña Soledad Becerra Azúa, mediante Memorándum Nº322 de fecha 29 de diciembre de 2020 solicitó formalmente por su intermedio a la Directora (S) Regional de SernamEG, dar lugar a la modificación, a lo que la autoridad accedió por las razones allí expuestas.

ASESOR JURIDICO VoBo SERNAMEG XV REGION

5.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

6.- Que, correspondía que se plasmase en una Tercera Modificación al Convenio que los vincula para la ejecución del Programa de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, lo que se concretó con fecha 30 de diciembre de 2020, en consecuencia, corresponde la dictación del acto administrativo aprobatorio, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Tercera modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de fecha

30 de diciembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, la que se llevará, en adelante conforme los términos de este, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

TERCERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Arica, a 30 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N.º 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su su Directora Regional (S) doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO,** cédula nacional de identidad . ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano Nº 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación**" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N.º 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 30 de marzo del año 2020 entre ambas entidades.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta Nº24 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Corresponde hacer presente, que el convenio ha sido objeto de dos modificaciones, a saber:
a) Con fecha 04 de diciembre de 2020, se celebró la Primera modificación al convenio, la que se

tuvo por aprobada con fecha 30 de noviembre de 2020 mediante Resolución Exenta Nº66 de esta Dirección Regional; b) Con fecha 11 de diciembre de 2020, se concretó la Segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº72 de fecha 22 de diciembre de 2020.

3.- Es dable señalar que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres, objetivos todos que le demandan realizar las acciones que fueren menester para asegurar la adecuada entrega de su oferta programática. El referido objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas, siendo una de sus expresiones el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, tanto SernamEG, como el ejecutor, estuvieron contestes en extender la vigencia del Convenio que la vincula hasta el 31 de marzo del año 2021, por ello es por lo que se procedió a realizar la Segunda Modificación al convenio como fuere referido en el numeral 2 precedente.

5.- Que, se ha observado por parte de la encargada regional del Programa de Prevención, doña Soledad Becerra Azúa, la pertinencia de realizar ajustes al presupuesto definido para el período cuya extensión fuere convenida, esto es hasta el 31 de marzo del año 2021.

6.- Que, mediante Memorándum interno Nº322 de fecha 29 de diciembre de 2020, la misma encargada regional, solicitó formalmente por su intermedio a la Directora Regional (S) de SernamEG, dar lugar a una Tercera Modificación, a lo que la autoridad accedió por las razones allí expuestas.

7.- Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias para garantizar la más eficiente y eficaz ejecución del convenio, las que se han de señalar las cláusulas siguientes.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

9.- Que, corresponde que se plasme en una Tercera Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que supone la extensión a la vigencia del convenio acordada entre las partes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reflejar el ajuste del que debe ser objeto el presupuesto, conforme se ha de ejecutar hasta el 31 de marzo de 2021; esto con el propósito de garantizar la entrega de la oferta pública que supone el Programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la gestión continua del servicio que brinda.

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

Modificación 3.1)

DONDE DICE:

OCTAVO TER. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG PARA EL TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL AÑO 2021.

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $ 12.000.066 pesos (doce millones sesenta y seis mil pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro N.º 1: Presupuesto

Cta.	Ítem	Presupuesto Trimestral año 2021
20	Gastos en Personal Operacional	**6.059.478**
40	Gastos Operacionales/Programáticos	**5.940.588**
	Total	**12.000.066**

DEBE DECIR:

OCTAVO TER. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG PARA EL TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL AÑO 2021.

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta,

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

única y total de **$ 6.297.478 pesos** (seis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro N°1: Presupuesto		**Presupuesto Trimestral año 2021**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**6.059.478**
40	Gastos Operacionales/Programáticos	**238.000**
	Total	**6.297.478**

Modificación 3.2)

DONDE DICE:

DÉCIMO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR PARA EL TRIMESTRE ENERO -MARZO DEL AÑO 2021.

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente valorables en dinero, de acuerdo con el plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para el trimestre enero -marzo del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de $ 1.800.000 pesos (un millón ochocientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro Nº2: Aportes Valorizados del ejecutor

		Aporte Ejecutor	
cuenta	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	RRHH Administrativos	$0.-	$900.000.-

20	Gastos Operacionales	$0.-	$900.000.-
	Totales	**$0.-**	**$1.800.000.-**

DEBE DECIR:

DÉCIMO BIS. COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR PARA EL TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL AÑO 2021.

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente valorables en dinero, de acuerdo con el plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2. El ejecutor, se compromete para el trimestre enero -marzo del año 2021 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de $ 1.200.000 pesos (un millón doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cuadro Nº2: Aportes Valorizados del ejecutor

		Aporte Ejecutor	
cuenta	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	RRHH Administrativos	$0.-	$600.000.-
20	Gastos Operacionales	$0.-	$600.000.-
	Totales	**$0.-**	**$1.200.000.-**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de convenio, su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N.º 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad , como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA (S) REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada regional de Prevención.
DAF regional;
Archivo regional.